



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS 3/2026.02

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS 3/2026.02

EDICTO

DAVID ESPIGARES CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR, GRANADA.

HACE SABER:

A los efectos establecidos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que esta corporación local, en sesión plenaria de fecha 20/04/2026, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2026.02, de habilitación de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto municipal y que será financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto de gastos.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

A continuación, se publica, resumida por capítulos, la modificación aprobada:

1) Habilitación de crédito propuesto:

Alta partida de gastos 2026/1532/226.07.

Denominación: Estudio de diagnosis y patologías de muro de contención en vial público.

Importe: 6000 euros.

2) El importe del gasto anterior se financia mediante bajas por importe de 4078,80 euros en la aplicación de gastos 2026/4112/223 y por importe de 1921,20 euros en la aplicación de gastos 2026/326/227.99.01, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando la operación nivelada.

Víznar, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo. David Espigares Carrillo.